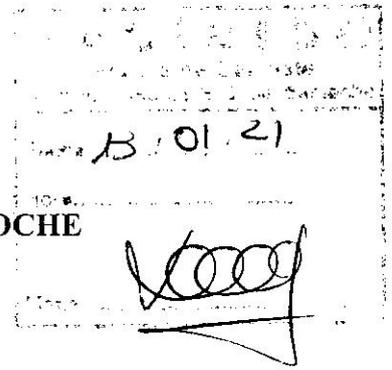




**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



RESOLUCIÓN N° 0000007-DPB-2020.

VISTO:

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los Arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal. Y;

La Resolución 11-DPB-2019 mediante la cual se designa a la **Lic. Eugenia Saavedra Morgado** (CUIT N° 27-38787252-9).-

La Resolución 17-DPB-2019 mediante la cual se modifica el porcentaje asignado a la Lic. Eugenia Saavedra Morgado (CUIT N° 27-38787252-9).-

CONSIDERANDO:

- Que el alto volumen de trabajo de esta Defensoría del Pueblo se sostiene en el tiempo,
- Que se ha reestructurado el área de Mesa de Entradas, Atención al Público y Gestión Institucional ante la baja de dos cargos del personal de planta política,
- Que la Lic. Saavedra Morgado es una persona idónea y profesional que se encuentra a cargo del área de Gestión Institucional y abocada al tratamiento integral de los casos que ingresan ante esta Defensoría del Pueblo,
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

MODIFICAR el porcentaje asignado mediante Resolución 17-DPB-2019 a la **Lic. Eugenia Saavedra Morgado** (CUIT N° 27-38787252-9) a partir del día



01 de enero de 2021 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine.-

Art. 2º: ESTABLECER que la **Lic. Eugenia Saavedra Morgado**, desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 50 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.

Art. 3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 4º: IMPUTAR a la partida N° 3.12.1.72.148.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

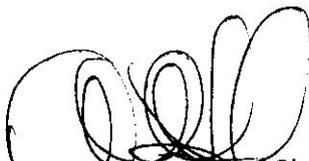
Art. 5º: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

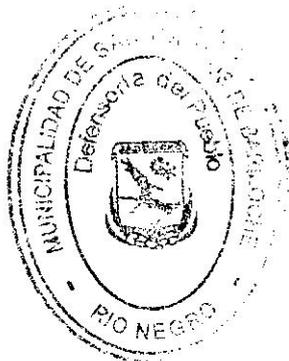
Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. María Sofía Maggi.-

Art. 7º: Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2020.-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL

RECIBIDO
Dirección de Recursos Humanos

Fecha: 13 EN 2021
Hora: 12:45

EZ106A

RECIBIDO

Departamento de Sueldos

Fecha: 13 EN 2021

Hora: 11:45

Carpa